



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DEL ROSARIO 2.024 Y SONORIZACIÓN DEL CONCIERTO DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2024

EXPEDIENTE 948/2024

APERTURA DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOLICITADA POR LA MESA Y OFERTA ECONÓMICA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En Alcuéscar, el día **09 de septiembre de 2024**, en el Ayuntamiento de Alcuéscar, a las **09:00** horas, en cumplimiento de lo dispuesto en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATO PRIVADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DEL ROSARIO 2.024 Y SONORIZACIÓN DEL CONCIERTO DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2024 se reúne y constituye la Mesa de contratación convocada al efecto para proceder a la apertura de la Solicitud de Aclaración solicitada por la Mesa de Contratación y valoración de criterios evaluables automáticamente, del CONTRATO PRIVADO PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DE CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LAS FERIAS Y FIESTAS DEL ROSARIO 2.024 Y SONORIZACIÓN DEL CONCIERTO DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2024

El objeto del contrato es:

Subtipo del contrato: SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Objeto del contrato: ACTUACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL ROSARIO 2.024 Y SONORIZACIÓN DEL CONCIERTO DEL DOMINGO 6 DE OCTUBRE DE 2024

Procedimiento de contratación: abierto simplificado

Tipo de Tramitación:
ORDINARIA

Código CPV: 92000000-1

Valor estimado del contrato: 37.900,00 €

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 45.859,00 €

Duración de la ejecución: Del viernes 4 de octubre al martes 8 de octubre de 2024.

Duración máxima: Del viernes 4 de octubre al martes 8 de octubre





de 2024.

El objeto del contrato que se informa: La contratación de las mismas con una empresa que se encargue de traer las orquestas, concierto, actuaciones, demás espectáculos en la Caseta Municipal de Alcuéscar, además del sonido para el Concierto del domingo 06 de octubre de 2024, dirigidos a todos los públicos los días 04,05,06,07 y 08 de octubre de 2.024 con arreglo a la siguiente programación:

VIERNES.

DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2.024.

TARDE

- PARQUE DE ATRACCIONES INFANTIL, mínimo 4 actividades con monitores.

Con una duración mínima de tres horas y será ofertado por la empresa como mejora a este pliego.

Dichas Actividades comenzarán a las 16:00 h.

- CHARANGA SHOW, con un mínimo de 9 componentes.

Con una duración mínima de cuatro horas .

Dicha Actuación comenzará a las 19:00 h o el horario que fije la Concejalía de Festejos

-DISCO MÓVIL . Formada por un DJ de reconocido nombre + otro DJ para finalizar con la Disco Móvil.

NOCHE.





	<p>La propuesta debe incluir Animación con un DJ de reconocido nombre de los que se nombran a continuación, Aga, Javi Torres, Rober Mont, Carlos Chaparro, Dani Serra, Javi Dorado, Fruktu + Animador +Bailarina</p> <p>A continuación DJ, para finalizar con la Disco Móvil.</p> <p>Cualquier oferta que no se corresponda con lo descrito en el presente pliego, será excluida por decisión del Ayuntamiento de Alcuéscar.</p> <p>Horarios: Horario que fije la Concejalía de Festejos, aproximadamente a las 00:30 h</p> <p>Duración DJ'S de reconocido nombre mínimo 4 horas</p> <p>Duración del DJ mínimo 2 hora.</p> <p>La Disco Móvil tendrá una duración mínimo de 6 horas.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SONIDO Y LUCES PARA ACTUACIÓN EN CASETA MUNICIPAL, quedan a cargo de la empresa contratada para la celebración de las Fiestas, debiendo venir con todos LOS SERVICIOS DE SONIDO Y LUCES, para su puesta en escena para esta actuación y DURANTE TODOS LOS DÍAS QUE DUREN LAS ACTUACIONES.</p>
<p>SÁBADO</p> <p>DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2.024</p> <p>NOCHE.</p> <p>Tras los Fuegos artificiales que empezarán a las 23:00 horas y el Pregón</p>	





de las Fiestas que será en la caseta Municipal a las 23:30 horas.

- ACTUACIÓN DE ORQUESTA SHOW.

La contratación propuesta por el Ayuntamiento será Orquesta de 10 componentes como mínimo, compuesta de Bailarines y Coreógrafos, de las que se nombran a continuación: Factoría Show, Mundial Show, la Divina Orquesta, Arcoiris, Panorama, con un amplio Repertorio Actual y con una espectacular puesta en escena.

Incluye Sistema de Sonido, iluminación, catering, rider de hospitalidad y alojamiento.

Se fija un horario orientativo a las 00:30h o el fijado por la Concejalía de Festejos.

La duración de esta actuación será como mínimo de 5 H.

Cualquier oferta que no se corresponda con lo descrito en el presente pliego, será excluida por decisión del Ayuntamiento de Alcuéscar.

LOS SERVICIOS DE SONIDO Y LUCES PARA ACTUACIÓN EN CASETA MUNICIPAL, quedan a cargo de la empresa contratada para la celebración de las Fiestas, debiendo venir con todos LOS SERVICIOS DE SONIDO Y LUCES, para su puesta en escena para esta actuación y DURANTE TODOS LOS DÍAS QUE DUREN LAS ACTUACIONES.

- A continuación SESIÓN DE DJ.

La duración será mínimo de tres horas.





	<p>LOS SERVICIOS DE SONIDO Y LUCES PARA ACTUACIÓN EN CASETA MUNICIPAL, quedan a cargo de la empresa contratada para la celebración de las Fiestas, debiendo venir con todos LOS SERVICIOS DE SONIDO Y LUCES, para su puesta en escena para esta actuación y DURANTE TODOS LOS DÍAS QUE DUREN LAS ACTUACIONES.</p>
<p>DOMINGO. DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2024 NOCHE.</p>	<p>-SONORIZACIÓN CONCIERTO</p> <p>Incluye infraestructura técnica para el Concierto, según rider técnicos que se recogen en este Pliego.</p> <p>Este concierto será objeto de licitación por procedimiento negociado sin publicidad, lo único que incluye en esta licitación es la Sonorización del Concierto</p> <p>La hora aproximada del Concierto serán las 21:30h.</p> <p>Cualquier oferta que no se corresponda con los Rider Técnicos descrito en el presente pliego, será excluida por decisión del Ayuntamiento de Alcuéscar.</p> <p>- ACTUACIÓN DE ORQUESTA SHOW.</p>





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



	<p>La contratación propuesta por el Ayuntamiento será Orquesta de 10 componentes como mínimo, compuesta de Bailarines y Coreógrafos, dentro de las que se enumeran a continuación Factoría Show , la Mundial Show, la Divina Orquesta, Arcoiris, Panorama con un amplio Repertorio Actual y con una espectacular puesta en escena.</p> <p>Incluye Sistema de Sonido, iluminación, catering, rider de hospitalidad y alojamiento.</p> <p>NO podrá coincidir con la Orquesta ofertada para el sábado.</p> <p>Horarios aproximado 00:30 o el que fije la Concejalía de Festejos.</p> <p>La duración de esta actuación será como mínimo de 5 H.</p> <p>Cualquier oferta que no se corresponda con lo descrito en el presente pliego, será excluida por decisión del Ayuntamiento de Alcuéscar.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SONIDO Y LUCES PARA ACTUACIÓN EN CASETA MUNICIPAL, quedan a cargo de la empresa contratada para la celebración de las Fiestas, debiendo venir con todos LOS SERVICIOS DE SONIDO Y LUCES, para su puesta en escena para esta actuación y DURANTE TODOS LOS DÍAS QUE DUREN LAS ACTUACIONES.</p>
LUNES. DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2.024 TARDE	- ACTUACIÓN MUSICAL DE UN





NOCHE

CANTAOR/CANTAORA EXTREMEÑO/ A.

La propuesta debe incluir un Cantaor, Cantaora Extremeño/a con un repertorio DE RUMBAS, COPLAS, FANDAGOS, SAETAS, MUSICA ACTUAL, ETC.

Incluye Sistema de Sonido, iluminación, catering, rider de hospitalidad y alojamiento.

Cualquier oferta que no se corresponda con lo descrito en el presente pliego, será excluida por decisión del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Horarios aproximado las 15:30 o el que fije la Concejalía de Festejos.

La duración de esta actuación será como mínimo 1 hora y treinta minutos.

LOS SERVICIOS DE SONIDO Y LUCES PARA ACTUACIÓN EN CASETA MUNICIPAL, quedan a cargo de la empresa contratada para la celebración de las Fiestas, debiendo venir con todos LOS SERVICIOS DE SONIDO Y LUCES, para su puesta en escena para esta actuación y DURANTE TODOS LOS DÍAS QUE DUREN LAS ACTUACIONES.

- Aproximadamente a las 22:00 horas o el horario fijado por la Concejalía de Festejos: **Actuación de un Tributo de los enumerados a continuación, “Tributo a Estopa”, “Tributo a Manuel Carrasco”, “Tributo al Barrio”**

Incluye Sistema de Sonido,





iluminación, catering, rider de hospitalidad y alojamiento.

Con una duración mínima de 120 minutos.

Cualquier oferta que no se corresponda con lo descrito en el presente pliego, será excluida por decisión del Ayuntamiento de Alcuéscar.

LOS SERVICIOS DE SONIDO Y LUCES PARA ACTUACIÓN EN CASETA MUNICIPAL, quedan a cargo de la empresa contratada para la celebración de las Fiestas, debiendo venir con todos LOS SERVICIOS DE SONIDO Y LUCES, para su puesta en escena para esta actuación y DURANTE TODOS LOS DÍAS QUE DUREN LAS ACTUACIONES.

- ACTUACIÓN DE ORQUESTA SHOW.

La contratación propuesta por el Ayuntamiento será Orquesta de 10 componentes como mínimo, compuesta de Bailarines y Coreógrafos, dentro de las enumeradas a continuación la Factoría Show, la Mundial Show, la Divina Orquesta, Arcoiris, Panorama con un amplio Repertorio Actual y con una espectacular puesta en escena.

Incluye Sistema de Sonido, iluminación, catering, rider de hospitalidad y alojamiento.

La Orquesta dará comienzo a continuación del Concierto “TRIBUTO”, aproximadamente a las 00:00 h y tendrá una duración mínima de 4 horas y treinta minutos.





	<p>No podrá coincidir con las Orquestas ofertadas para el sábado y el domingo</p> <p>Cualquier oferta que no se corresponda con lo descrito en el presente pliego, será excluida por decisión del Ayuntamiento de Alcuéscar.</p> <p>LOS SERVICIOS DE SONIDO Y LUCES PARA ACTUACIÓN EN CASETA MUNICIPAL, quedan a cargo de la empresa contratada para la celebración de las Fiestas, debiendo venir con todos LOS SERVICIOS DE SONIDO Y LUCES, para su puesta en escena para esta actuación y DURANTE TODOS LOS DÍAS QUE DUREN LAS ACTUACIONES.</p>
<p>MARTES DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2024</p> <p>MAÑANA</p>	<p>- Espectáculo Infantil.</p> <p>Dicho espectáculo comenzará aproximadamente a las 12:30 horas o el horario fijado por la Concejalía de Festejos.</p> <p>Será un espectáculo de ANIMACIÓN INFANTIL. Con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos y será ofertado por la empresa como mejora a este pliego.</p> <p>Cualquier oferta que no se corresponda con lo descrito en el presente pliego, será excluida por decisión del Ayuntamiento de Alcuéscar.</p>





TARDE

- Actividades deportivas, como puede ser Pasarela de Obstáculos, Rocódromo hinchable, Fútbol humano, etc, será ofertado por la empresa como mejora a este pliego.

Con una duración mínima de tres horas.

Dichas Actividades comenzarán aproximadamente a las 15:30 h o el horario que fije la Concejalía de Cultura.

Cualquier oferta que no se corresponda con lo descrito en el presente pliego, será excluida por decisión del Ayuntamiento de Alcuéscar.

- ACTUACIÓN MUSICAL.

La contratación propuesta por el Ayuntamiento es una ANIMACIÓN MUSICAL con música para todos los públicos, bailarines, coreógrafos, con un repertorio variado, un espectáculos interactivos y participativos para todos los públicos.

Cualquier oferta que no se corresponda con lo descrito en el presente pliego, será excluida por decisión del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Horario aproximado las 15:00 h o el que se fije por la Concejalía de Festejos.

La duración mínima de la actuación será de 4 horas.

LOS SERVICIOS DE SONIDO Y LUCES PARA ACTUACIÓN EN CASETA MUNICIPAL, quedan a cargo de la empresa contratada para la celebración de las Fiestas, debiendo venir con todos LOS





NOCHE

SERVICIOS DE SONIDO Y LUCES, para su puesta en escena para esta actuación y DURANTE TODOS LOS DÍAS QUE DUREN LAS ACTUACIONES.

- ACTUACIÓN DE ORQUESTA.

La contratación propuesta por el Ayuntamiento será de una orquesta, con gran repertorio de música, canciones de todos los tiempos y para todos los público y un **mínimo de 5 componentes**, como puede ser Orquesta Musical Resaca, Orquesta Eclipse, Orquesta Acropolis, etc

Cualquier oferta que no se corresponda con lo descrito en el presente pliego, será excluida por decisión del Ayuntamiento de Alcuéscar.

La Orquesta dará comienzo aproximadamente a las 21:00 h o el horario fijado por la Concejalía de Festejos y tendrá una duración mínima de 4 horas y los 30 minutos.

LOS SERVICIOS DE SONIDO Y LUCES PARA ACTUACIÓN EN CASETA MUNICIPAL, quedan a cargo de la empresa contratada para la celebración de las Fiestas, debiendo venir con todos LOS SERVICIOS DE SONIDO Y LUCES, para su puesta en escena para esta actuación y DURANTE TODOS LOS DÍAS QUE DUREN LAS ACTUACIONES.

RIDER TÉCNICOS CONCIERTO DEL DOMINGO 6 DE OCTUBRE DE 2024





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



SONIDO

SISTEMA DE P.A.

Será necesario un sistema volado de PA marca **D&B Audiotechnik, L'Acoustics, TW Audio, Nexo, Meyer Sound o Adamson** que cubra de forma uniforme y coherente la zona de público, debiendo añadirse front fills, down fills, out fills, delays y cualquier subsistema necesario para cubrir satisfactoriamente las zonas que no consiga cubrir el sistema principal.

El sistema principal y los subsistemas deben ser de la misma marca.

El arreglo de subgraves debe de ser cardioide y en línea, teniendo como referencia una presión sonora de 112 dbA en un radio de 25/30m desde el escenario.

El número de unidades y modelos de los sistemas deberá estar debidamente consensuado con el operador de PA del artista.

CONTROL DE PA, EQUIPO DE AJUSTE Y ANÁLISIS DEL SISTEMA

01 Mesa Yamaha CL5 con conexión wifi para iPad (actualizada con la última versión de firmware)

1 altavoz Shout (Local Output 8)

4 cables RJ Cat 6 desde stage

Infraestructura de señal de cableado

1 PC portátil

1 set de herramientas de medidas y ajustes (programa de cálculo, etc)

Conexión con los previos Yamaha RIO aportados por el artista en modo REDUNDANTE

Envío señales AES FOH:

Matrix 1: L - Yamaha RIO AES 1

Matrix 2: R - Yamaha RIO AES 2

Matrix 3: Sub - Yamaha RIO AES 3

Matrix 4: FrontFills - Yamaha RIO AES 4

Si no se pudiera conectar por AES estas serían las salidas en analógico:

Matrix 1: L - Yamaha RIO Out 13





Matrix 2: R - Yamaha RIO Out 14
Matrix 3: Sub - Yamaha RIO Out 15
Matrix 4: FrontFills - Yamaha RIO Out 16

VARIOS

Infraestructura de tensión
Manguera de señal RJ45 de 4 canales y manguera de tensión desde la mesa de PA hasta el escenario.

ILUMINACIÓN

ROBÓTICA

8BT-Vintage
6 Thomas 4 Lite Par 36
20 Robe Pointe
30 Chauvet Rouge R2 Wash
17 SixBar
Infraestructura de señal
Cuadros de tensión con circuitos independientes

CONVENCIONAL

04 cegadoras de 4 lámparas de 2,5kw
01 cañón de seguimiento Robert Juliat 2.500 + trípode

REGULACIÓN

Canales de regulación dimmers
Señal DMX
Sistema de test de dimmers
Mangueras de alimentación
Splitters de señal DMX Martin

MÁQUINAS DE HUMO Y VARIOS

05 Máquinas de humo HZ400
05 turbinas Sahara (siempre serán necesarias las turbinas independientes al ventilador de la máquina).
Garras, cables de seguridad

TARIMAS Y ESTRUCTURAS

11 tarimas de 2x1 de patas (5 a 0,60m de altura y 6 a 0,40m de altura)
2 escaleras a 0,40cm negras (ver plano)
3 varas o estructuras tipo truss (según diseño y medidas especificadas en los documentos adjuntos)





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



06 motores

1 control de motores

Cableado de motores

Eslingas y grilletes

Todas las tarimas deben ir vestidas con faldones negros y estar montadas a la llegada de la producción del artista tal y como se indica en los planos adjuntos.

PERSONAL

Asistente de PA

Asistente de luces

Cañonero

Todo el material técnico solicitado, incluyendo las tarimas, debe estar montado, chequeado y operativo a la llegada de la producción del artista tal y como se indica en los planos adjuntos.

La PRODUCTORA facilitará un contrarider al encargado de producción, así como el estudio de predicción de sonido, planos de escenario, archivo CAD y cualquier información adicional que sea requerida por éste.

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un **procedimiento abierto simplificado** en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación, el **procedimiento abierto simplificado podrá seguir la tramitación abreviada** que se recoge en el artículo 159.6 de la LCSP.

En cuanto a la tipología a la que pertenecen estos contratos, cuando la contratación se llevaba a cabo directamente con el artista en cuestión, se solía considerar que nos encontrábamos ante un contrato privado, de conformidad con el artículo 25.1 a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al hacer alusión este precepto a los contratos «que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria». En cambio, cuando la contratación se llevaba a cabo con representantes o intermediarios, se venía entendiendo que nos encontrábamos ante contratos de servicios, de los definidos en el artículo 17 de la LCSP como «aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario».

Pero para realizar un estudio más exhaustivo y una mejor caracterización del negocio jurídico que la entidad se plantea realizar, es necesario profundizar en ambos conceptos y traer a colación lo expresamente dispuesto en el citado artículo 25.1 a) 1º de la LCSP que nos indica cuándo nos encontraremos ante un contrato privado:

«1. Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública:

a) Los contratos de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios. No obstante, tendrán carácter privado los siguientes contratos:

1.º Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 y los que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6».

Consultando el «Vocabulario Común De Contratos Públicos», a modo de ejemplo, podemos citar los siguientes códigos CPV en los cuales la calificación del contrato sería como privado:

92300000-4: Servicios de entretenimiento

92310000-7: Servicios de creación e interpretación de obras artísticas y literarias

92312000-1: Servicios artísticos





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), que expresamente menciona el apartado primero del artículo 25.1 a) de la LCSP 9/17».

Y en el mismo sentido podemos encontrar el Informe 36/2018, de 2 de julio de 2018:

«...la contratación por las Administraciones Públicas de actividades que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos con el número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7 y de 92000000-1 a 92700000-8, calificados como contratos privados con arreglo al artículo 25.1.a).1º LCSP, ...».

En cuanto a la visión anterior mencionada en la que lo determinante para calificar el contrato como de servicios o como privado era el hecho de que mediara un representante en la contratación, debería tenerse en cuenta que los contratos de representación no dejan de ser contratos de espectáculos, que podrían ser también considerados contratos privados.

En este sentido, conviene traer a colación el Informe 50/2006, de 11 de diciembre de 2006, de la JCCA, el cual manifiesta:

«Los contratos con artistas, grupos musicales, compañías de teatro o similares deben mantener la calificación de contratos privados sin promover concurrencia en aquellos supuestos en los que no se contrate directamente con ellos sino incluso que el contrato se celebre con empresas que actúen como sus representantes, si declaran que dicha representación la ostentan con carácter de exclusiva. Sigue estableciendo que los criterios de esta Junta en cuanto a la contratación de artistas o grupos musicales o de teatro calificándolos como contratos privados y admitiendo la utilización del procedimiento negociado sin publicidad en aquellos supuestos en que concurra causa justificativa de tal procedimiento, principalmente por razones artísticas en las que no sea posible promover la concurrencia (informes de 30 de mayo y 18 de diciembre de 1996 y de 2 de mayo de 1998 expedientes 35/96, 67/96 y 4/98)».

Como vemos, el hecho de que la contratación artística se realice mediando representante no altera la naturaleza, el objeto o el régimen jurídico del contrato, por lo que la celebración de un contrato con el representante que tenga la exclusiva de un artista es relevante porque puede implicar que no puede celebrarse el contrato con otro representante o con el artista, pero no afecta al régimen jurídico del contrato ni a su calificación.

Procedimiento a utilizar para adjudicar los contratos de espectáculos calificados como privados.

En cuanto al régimen jurídico de los contratos privados el artículo 26.2 de la LCSP dispone:

«Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a sus efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, a los contratos mencionados en los números 1.º y 2.º de la letra a) del apartado primero del artículo anterior, les resultarán de aplicación, además del Libro Primero de la presente Ley, el Libro Segundo de la misma en cuanto a su preparación y adjudicación. En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, salvo lo establecido en los artículos de esta Ley relativos a las condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión, subcontratación y resolución de los contratos, que les serán de aplicación cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada».

Los contratos de espectáculos con número de referencia CPV de 79995000-5 a 79995200-7, y de 92000000-1 a 92700000-8, excepto 92230000-2, 92231000-9 y 92232000-6, objeto del presente artículo estarían por lo tanto regidos en cuanto a su preparación y adjudicación por las normas generales de la LCSP, pudiendo articularse en principio por cualquiera de los procedimientos de adjudicación recogidos en la Sección 2ª del Capítulo I, del Título I del Libro Segundo de la Ley.

La mesa de contratación está formada por:

- D^a ELENA CAMPOS MARIANO, Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Alcuéscar, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. MARIA GRANDE MURIEL, Vocal (Secretaria de la Corporación).
- D^a. EMILIA ENCINAS MOLANO, suplente de vocal. (Funcionaria de la Corporación).
- D. MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO, Vocal. (Técnico Municipal).
- D^a. CONCEPCIÓN MORENO CONDE, que actuará como Secretaria de la Mesa.

- Sara Borrego Chamorro, que actuará como OA.

Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria procede a:

APERTURA DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOLICITADA POR LA MESA

La Mesa solicita a la empresa Marcelino Martínez Nieto SL, las siguientes aclaraciones:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



- Aclaración de los Componentes de la "Orquesta Tronos", licitada para el Lunes 07 de Octubre.

De conformidad con el Pliego de Clausulas Administrativas: Quedará excluida cualquier oferta que no respete la propuesta establecida en este PLIEGO. No se admitirán propuestas diferentes o alternativas que las definidas, salvo que se justifique la imposibilidad de traer a lo solicitado y traiga cosa de superior categoría, siempre mediante Autorización expresa del Órgano de Contratación y previa valoración por parte de la Mesa de Contratación.

La propuesta incluida en el Pliego es la siguiente: Animación con un DJ de reconocido nombre de los que se nombran a continuación, Aga, Javi Torres, Rober Mont, Carlos Chaparro, Dani Serra, Javi Dorado, Frukto + Animador +Bailarina

- Aclaración de la imposibilidad de traer lo solicitado y traiga cosa de superior categoría, en relación con el DJ'S licitado para el Viernes 04 de octubre.

La empresa Marcelino Martínez Nieto SL presenta:

- Aclaración de los Componentes de la "Orquesta Tronos", licitada para el Lunes 07 de Octubre

- Aclaración de la imposibilidad de traer lo solicitado y traiga cosa de superior categoría, en relación con el DJ'S licitado para el Viernes 04 de octubre.

Por parte de la mesa se procede a la evaluación de las ofertas presentadas por los licitadores Admitidos tras la apertura de la documentación Administrativa:

Establece el Pliego en su CLÁUSULA UNDÉCIMA.

2. MEJORAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS: MEJORA ECONÓMICA: 75 PUNTOS





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



Las proposiciones pueden completarse asumiendo mayores obligaciones de índole económica referidas a la oferta de actuaciones complementarias a las establecidas en este pliego o a otras diferentes que cubran otro horario que no esté cubierto en este pliego, o que amplíen el tiempo de actuación señalado en este pliego.

La cuantificación de estas mejoras se valorará con un máximo de 75 puntos, según los siguientes intervalos:

-Valor económico y acreditado de las mejoras, superior a 11.000 € y hasta 12.000,.....75 puntos.

-Valor económico y acreditado de las mejoras, superior a 10.000 € y hasta 11.000,.....65 puntos.

-Valor económico y acreditado de las mejoras, superior a 9.000 € y hasta 10.000,55 puntos.

-Valor económico y acreditado de las mejoras, superior a 8.000 € y hasta 9.000,45 puntos.

-Valor económico y acreditado de las mejoras, superior a 7.000 € y hasta 8.000 €35 puntos.

-Valor económico y acreditado de las mejoras, superior a 6.000 € y hasta 7.000 €25 puntos.

-Valor económico y acreditado de las mejoras, superior a 5.000 € y hasta 6.000 €15 puntos.

-Valor económico y acreditado de las mejoras, superior a 4.000 € y hasta 5.000 €10 puntos.

-Valor económico y acreditado de las mejoras, superior a 3.000 € y hasta 4.000 €5 puntos.

-Inferiores a 3.000 €, ninguna mejora o sin acreditar económicamente.....0 puntos.

Esta mejoras podrán ser o bien mejoras en las actuaciones propuestas por el Ayuntamiento y objeto de esta licitación, o bien otras no previstas a realizar en otros días. Las proposiciones pueden completarse asumiendo mayores obligaciones de índole económica referidas a la oferta, de actuaciones complementarias a las establecidas en este pliego o a otras diferentes que cubran otro horario que no esté cubierto en este pliego.

Estas mejoras se destinarán a las FERIAS Y FIESTAS DEL ROSARIO 2024, con lo cual la propuesta que se realice, valorada económicamente, lo será para grupos de





folklore, flamenco, baile, cante de copla, DJ'S, diferentes actuaciones...así como actuaciones para los más pequeños, teatros, actuaciones de muñecos de la tele, atracciones...

Deberán facilitar la documentación necesaria para que se pueda aplicar el baremo recogido en los criterios de valoración. Como mínimo se debe facilitar la siguiente información:

- Valoración económica de la oferta presentada como mejora.
- El nombre del espectáculo o actuación ofertado para cada día, con especificación del número de músicos que lo integran, instrumentos, número de VATIOS de sonido, número de VATIOS de luces, puesta en escena,...
- La mejora también incluirá un dossier explicando quiénes son, con actuaciones realizadas por su parte y explicando y cuantificada para poder ser valorada.
- Cuantos documentos considere necesarios o interesantes el licitador para facilitar la elección del órgano municipal de contratación.

Las mejoras propuestas deberán cubrir días o horarios diferentes a los licitados.

Mejoras que pueden realizarse:

- Ampliación del horario previsto en el pliego. Deberá cuantificarse el importe económico que supone ese incremento de horas.
- Oferta de otras actuaciones complementarias a las establecidas. Deberá cuantificarse el importe económico de las mismas.
- Otras mejoras que cubran días u horarios diferentes que sean propuestas por el licitador dentro de los parámetros establecidos en el presente pliego: Deberá cuantificarse el importe económico de las mismas.

3. Como propuestas del Ayuntamiento de Alcuéscar: 30 PUNTOS.

1º. TARDE del VIERNES 04 de octubre de 2024. - **PARQUE DE ATRACCIONES INFANTIL, mínimo 4 actividades con monitores.** Con una duración mínima de tres horas y será ofertado por la empresa como mejora a este pliego. Dichas Actividades comenzarán a las 16:00 h.(10 PUNTOS).

2º. MAÑANA del MARTES 08 de octubre de 2024. **Espectáculo Infantil.** Dicho espectáculo comenzará a las 12:30 horas. Será un espectáculo de ANIMACIÓN INFANTIL. Con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos y será ofertado por la empresa como mejora a este pliego.(10 PUNTOS)





3º. TARDE del MARTES 08 de octubre de 2024. **Actividades deportivas, como puede ser Pasarela de Obstáculos, Rocódromo hinchable, Fútbol humano, etc.** Con una duración mínima de tres horas y será ofertado por la empresa como mejora a este pliego. Dichas Actividades comenzarán a las 15:30 h.(10 PUNTOS)

4. Si cubren un número mayor de horas de las que aparecen en el Pliego de Clausulas Administrativas, se añadirá un punto por cada hora de más.

Las ofertas presentadas por las empresas admitidas son las siguientes:

Licitador	Oferta
MARCELINO MARTINEZ NIETO	<p>1.- Oferta económica: 37.590,00 € + 7.893,90 €(IVA)</p> <p>MEJORAS:</p> <p>1.-MEJORAS CUALITATIVAS Y CUANTITATIVAS: MEJORA ECONÓMICA</p> <p>Estas mejoras no se valoraran, ya que son las mejoras aportadas en el punto siguiente (Mejoras propuestas por el Ayuntamiento)</p> <p>2.- Como propuestas del Ayuntamiento de Alcuéscar:</p> <p>1º. TARDE del VIERNES 04 de Octubre de 2024. - MINIFERIA PARQUE DE ATRACCIONES INFANTIL, mínimo 4 actividades con un monitor por Actividad .Con una duración mínima de tres horas y será ofertado por la empresa como mejora a este pliego. Dichas Actividades comenzarán a las 16:00 h.</p> <p>SÍ, MIFERIA- PARQUE DE ATRACCIONES INFANTILES</p> <p>2º. MAÑANA del MARTES 08 de octubre DE 2024. Espectáculo Infantil. Dicho espectáculo comenzará aproximadamente a las 12:30 horas. Será un espectáculo de ANIMACIÓN INFANTIL. Con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos será ofertado por la empresa como mejora a este pliego.</p> <p>SÍ.- ANIMACIÓN INFANTIL.- ESPECTÁCULO</p>





INFANTIL MINI DISCO SHOW

3º. TARDE del MARTES 08 de octubre de 2024. **Actividades deportivas, como puede ser Pasarela de Obstáculos, Rocódromo hinchable, Fútbolín humano, etc.** Con una duración mínima de tres horas y será ofertado por la empresa como mejora a este pliego. Dichas Actividades comenzarán a las 15:30 h

SÍ.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Rocódromo hinchable, Fútbolín humano

3.- Si cubren un número mayor de horas de las que aparecen, se añadirá un punto por cada hora de más.

Me comprometo a aumentar el número de horas de cada actuación ofertada, una hora por cada actuación

La valoración realizada por la Mesa tiene el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA	Puntuaciones parciales	Puntuación total
	1.-Mejoras Cualitativas y Cuantitativas: Mejora Económica	0 puntos	40 puntos
	2.-Mejora propuesta Ayuntamiento: 1º. TARDE del VIERNES 04 de Octubre de 2024. - MINIFERIA PARQUE DE ATRACCIONES INFANTIL, mínimo 4 actividades con un monitor por Actividad .Con una duración mínima de tres horas y será ofertado por la empresa como mejora a este pliego. Dichas Actividades comenzarán a las 16:00 h.	10 puntos	





	<p>SÍ, MIFERIA- PARQUE DE ATRACCIONES INFANTILES</p> <p>2º. MAÑANA del MARTES 08 de octubre DE 2024. Espectáculo Infantil.</p> <p>Dicho espectáculo comenzará aproximadamente a las 12:30 horas. Será un espectáculo de ANIMACIÓN INFANTIL. Con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos será ofertado por la empresa como mejora a este pliego.</p> <p>SÍ.- ANIMACIÓN INFANTIL.- ESPECTÁCULO INFANTIL. MINI DISCO SHOW</p> <p>3º. TARDE del MARTES 08 de octubre de 2024. Actividades deportivas, como puede ser Pasarela de Obstáculos, Rocódromo hinchable, Fútbol humano, etc. Con una duración mínima de tres horas y será ofertado por la empresa como mejora a este pliego. Dichas Actividades comenzarán a las 15:30 h</p> <p>SÍ.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Rocódromo hinchable, Fútbol humano</p>	<p>10 puntos</p> <p>10 puntos</p>	
	<p>3.-Si cubren un número mayor de horas de las que aparecen definidas en el Pliego de Clausulas Administrativas, se añadirá un punto por cada hora de más.</p> <p>Me comprometo a aumentar el número de horas de cada actuación ofertada, una hora por cada</p>	<p>10 punto</p>	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



	actuación		
--	-----------	--	--

Tras la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, y que comprueba que el Licitador se encuentra al Corriente con las obligaciones tributarios de la Hacienda Local, autonómica y estatal, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

A la vista del Pliego de Clausulas Administrativas en la CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Modificación del Contrato.

Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto conforme a las siguientes determinaciones:

- a) Circunstancias: Quedará excluida cualquier oferta que no respete la propuesta establecida en este PLIEGO. No se admitirán propuestas diferentes o alternativas que las definidas, salvo que se justifique la imposibilidad de traer a lo solicitado y traiga cosa de superior categoría.

Al igual que en la oferta entre la firma de la formalización y la fecha de celebración no se admitirán propuestas diferentes o alternativas que las definidas, salvo que se justifique la imposibilidad de traer a lo solicitado y traiga cosa de superior categoría.

Siempre con Autorización del Órgano de Contratación y previa valoración por parte de la Mesa de Contratación.

Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto conforme a las siguientes determinaciones:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)

Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



- a) Circunstancias excepcionales que deberán ser aprobadas por el órgano de contratación previa justificación documental de las mismas, y siempre que no sean derivadas de las obligaciones esenciales del contrato.
- b) Alcance de las modificaciones previstas podrá afectar a alguna de las obligaciones no esenciales del contrato.
- c) Condiciones de la modificación: El procedimiento de fijación de nuevos plazos no es posible en cuanto a la duración pues este contrato no admite prórroga. En cuanto al cumplimiento de los plazos en alguna de las obligaciones señaladas puede solicitarse por el adjudicatario debiéndose aprobar conforme señala la Ley por el órgano de contratación, con los requisitos exigidos en la misma.
- c) Porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial.

A la vista de lo establecido en el Pliego de que establece dentro de la Cláusula relativa a la Modificación que:

- a) Circunstancias: Quedará excluida cualquier oferta que no respete la propuesta establecida en este PLIEGO. No se admitirán propuestas diferentes o alternativas que las definidas, salvo que se justifique la imposibilidad de traer a lo solicitado y traiga cosa de superior categoría.

Al igual que en la oferta entre la firma de la formalización y la fecha de celebración no se admitirán propuestas diferentes o alternativas que las definidas, salvo que se justifique la imposibilidad de traer a lo solicitado y traiga cosa de superior categoría. Siempre con Autorización del Órgano de Contratación y previa valoración por parte de la Mesa de Contratación.

A la vista de los informes de Secretaría obrantes en el expediente.

La Mesa acuerda que justificado por la empresa que existe una imposibilidad de traer algunas de las propuestas señaladas en el pliego, será el órgano de contratación quien debe autorizar las modificaciones propuestas, teniendo en cuenta que:





PRIMERA. La mención a marcas o empresarios concretos está regulada en el artículo 126.6 de la LCSP, estableciendo que estas menciones deberán ser excepcionales y meramente descriptivas, acompañadas siempre de la expresión “o equivalente”.

SEGUNDA. Esta restricción del uso de marcas se justifica en los principios de igualdad y libre concurrencia que rigen la contratación pública. Recordemos que la norma general es la utilización de procedimientos abiertos donde podrá participar cualquier empresario que cumpla con los requisitos de capacidad y solvencia exigidos.

TERCERA. Es más, el propio TACRC ha mantenido esa exigencia de uso excepcional y meramente descriptivo; insistiendo además en que su utilización deberá justificarse en el propio expediente de contratación.

CUARTA. Por todo lo anterior, la única empresa presentada no tiene obligación de contratar una de las orquestas nombradas ni de justificar la no contratación de éstas; pues lo contrario supondría un menoscabo al principio de igualdad, debiendo por tanto aportar un grupo musical que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos.

La Presidenta da por terminada la sesión a las 10:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y Vocales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

